

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13970

DECRETO Nº 1177/ 2022

ARICA, 16 de Febrero de 2022.-

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de PANADERIA Y PASTELERIA EDWIN PELAYO CHAMBILLA LAYME F.I.R.L.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3. El Art. № 14 del D.S. № 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 4. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 110689, de fecha 22/12/2021, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá PANADERIA Y PASTELERIA EDWIN PELAYO CHAMBILLA LAYME E.I.R.L, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13970
Actividad Económica	ALMACEN DE ABARROTES POR MENOR DE CECINAS,
	LACTEOS
	BEBIDAS, HUEVOS, ALIMENTOS PARA MASCOTAS
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV. LINDEROS 3704
Nombre del Contribuyente	PANADERIA Y PASTELERIA EDWIN PELAYO CHAMBILLA
	LAYME E.I.R.L
Rut	77493091-4
Dirección Particular	AV. TUCAPEL 2564
Fecha de Solicitud	10/02/2022
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	10/02/2023

- 2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/srr

LEŘA CUADRA

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica.d

MUNICIPAL LORENA ZEPEDA FLORES

MUNICIPAL (S)

RETARIA



[&]quot;Por Orden del Alcalde"